



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO RURAL



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

## INDICE

- 1. Introducción
  - 2. Antecedentes
  - 3. Competencia
    - 3.1 Atribuciones
    - 3.2 Marco Jurídico
  - 4. Marco Estratégico
    - 4.1 Misión
    - 4.2 Visión
    - 4.3 Valores y Principios
    - 4.4 Objetivo general
    - 4.5 Objetivos Específicos
  - 5. Organización
    - 5.1 Organigrama
    - 5.2 Estructura Orgánica
    - 5.3 Descripción de Puestos
- Funciones específica del puesto



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

## 1. INTRODUCCION

El trabajo ordenado será la pauta a seguir en la presente administración 2016-2019. Atendiendo de forma sistematizada las demandas del medio rural. Por ello y conociendo el amplio sentido social que caracteriza a la C. Leticia Herrera Ale Presidenta Municipal Se dará atención prioritaria a las actividades de tipo productivo sin descuidar los aspectos de tipo social que favorezcan el bienestar de las familias del campo.

El presente documento será el órgano rector de todas las actividades de esta Dirección, además de detallar en el mismo las obligaciones y atribuciones de los diferentes niveles Jerárquicos.

Unos de los objetivos primordiales es lograr el arraigo de los habitantes en el medio rural, esto será posible en la medida que se implementen planes y programas que consideren los aspectos de tipo social y económicos tales como la puesta en marcha de proyectos productivos diversificando la actividad agropecuaria, evitando la emigración a la ciudad.

En este plan de desarrollo, se pretende la incorporación de los habitantes de las comunidades rurales de manera activa para lograr la transformación que favorezca un entorno donde se pueda vivir armónicamente y se puedan desarrollar sus potencialidades de tipo productivo.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

## **2. ANTECEDENTES**

El 01 de septiembre de 1998 por acuerdo de H. Cabildo se crea la Dirección de Desarrollo Rural y Reservas Territoriales, posteriormente en septiembre del 2004 por acuerdo de cabildo para a ser Departamento de Desarrollo Rural dependiendo de la Dirección de Desarrollo Social sufriendo una nueva modificación en septiembre del 2007 donde nuevamente es elevada al rango de Dirección de Desarrollo Rural por acuerdo del H. Cabildo.

La Dirección está ubicada en el edificio del Palacio Municipal de Gómez Palacio, Dgo., sita en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., con Jurisdicción en el territorio del Municipio.

## **3. COMPETENCIA**

Todas las contenidas en el artículo 118 del Reglamento Interno del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

### **3.1 ATRIBUCIONES**

Son atribuciones del Director de Desarrollo Rural las siguientes:

- I. Fungir como presidente suplente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- II. Fungir como presidente suplente del Comité Técnico del FOGAES de Gómez Palacio, Dgo.
- III. Controlar y coordinar las actividades administrativas, financieras, legales, técnicas y operativas de "La Dirección".
- IV. Promover y someter a la aprobación de la C. Presidenta Municipal el Programa Anual de Trabajo.
- V. Proponer a la C. Presidenta Municipal para su aprobación el reglamento interior del Organismo en el cual se establezcan las funciones y las atribuciones de las distintas áreas que lo integran.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- VI. Elaborar y someter a la consideración de la Presidenta Municipal las políticas y proyectos de inversión, planes y programas de trabajo, las bases para la participación social, y las políticas de comercialización crediticia, el presupuesto de ingresos y egresos de “La Dirección” para el siguiente periodo.
- VII. Proponer a la Presidenta Municipal, el otorgamiento y obtención de créditos.
- VIII. Previo acuerdo con la Presidenta Municipal, participar con los diferentes órganos Federales, Estatales y Municipales que incidan en la competencia de “La Dirección”.
- IX. Presentar a la Presidenta durante el mes de agosto de cada año, el informe anual de actividades y el estado que guarda la administración de “La Dirección”.
- X. Proponer y someter a consideración de la Presidenta Municipal, proyectos de captación de recursos y su óptima utilización.
- XI. Realizar, supervisar y evaluar los planes y programas, así como la organización y control relacionados con las actividades de “La Dirección”.
- XII. Designar y remover a los funcionarios y empleados de “La Dirección”, otorgando los nombramientos al personal administrativo del mismo; así como, establecer y conducir las relaciones laborales de acuerdo a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo.
- XIII. Suscribir conjuntamente con la Presidenta Municipal, los convenios, contratos y demás actos jurídicos indispensables para el cumplimiento del objeto de “La Dirección”.
- XIV. “La Dirección” se coordina con las diferentes Dependencias Federales y Estatales que inciden con recursos económicos y acciones en el sector agropecuario del Municipio.
- XV. Hacer cumplir los planes, programas y objetivos de “La Dirección” aprobados por la Presidenta Municipal.
- XVI. Mantener bajo su responsabilidad, la guardia, conservación y buena administración del patrimonio de “La Dirección”.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- XVII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo de acuerdo con las políticas y objetivos de “La Dirección”.
- XVIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las áreas administrativas de “La Dirección”.
- XIX. Coadyuvar en la elaboración de proyectos, para la construcción de servicios básicos para los habitantes de las zonas marginadas del medio rural.
- XX. Los demás que se deriven del presente reglamento y los que confiera la Presidenta Municipal.

### **3.2 MARCO LEGAL**

La Dirección de Desarrollo Rural, fundamenta su actuación en diversos marcos normativos, siendo los fundamentales los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango
- Ley de Obras Públicas del Estado de Durango
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de sus Municipios
- Bando de Policía y Gobierno
- Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley de Fomento Apícola para el Estado de Durango.
- Ley de Fomento y protección a la Fruticultura para el Estado de Durango
- Ley que regula el aprovechamiento técnico de pastizales para el Estado de Durango
- Ley que establece la Campaña para la erradicación de la garrapata en la Ganadería para el Estado de Durango
- Ley Ganadera para el Estado de Durango.
- Ley de Aguas para el Estado
- Ley de Vivienda para el Estado y Municipios.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

## **4. MARCO ESTRATEGICO**

### **4.1 MISION**

Ser una administración cercana a la gente con amplio sentido social, aplicando los recursos en forma eficiente y transparente apegada a la legalidad para lograr mejorar el entorno donde se viva con equidad y justicia social.

### **4.2 VISION**

Ser una instancia donde se propicie el bienestar social y se pugne por hacer de las comunidades polos de desarrollo donde se viva armónicamente y se logre el arraigo de sus habitantes mediante el rescate de valores, generando mayores oportunidades para el logro de un mejor entorno que favorezca la mejora económica de las familias.

### **4.3 VALORES Y PRINCIPIOS**

- Honestidad
- Sensibilidad
- Respeto
- Compromiso
- Vocación de Servicio
- Trabajo en Equipo y
- Solidaridad

### **4.4 OBJETIVO GENERAL**

Lograr que las familias del Medio Rural vivan en mejores condiciones propiciando que se desarrollen tanto en los aspectos sociales como económicos buscando medios de apoyos financieros y de todo tipo de los tres niveles de gobierno. Atendiendo las demandas en el combate a la pobreza.

Apoyar las actividades primarias, la organización productiva empresarial y social en el medio rural y presentado a sus habitantes un servicio de gestión ante otras instancias públicas y privadas en la consecución de recursos financieros para llevar a cabo un desarrollo rural integral en todas las localidades, utilizando para ello los instrumentos metodológicos de planeación, organización, coordinación y evaluación de acciones y obras que benefician al campo contribuyendo así al bienestar social de sus habitantes



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

#### 4.5 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Uno de los objetivos es lograr el que se involucren en las diferentes actividades los habitantes de cada comunidad.
- Fomentar la diversificación de actividades productivas.
- Promover la organización social para la producción con el fin de lograr una mayor eficiencia de los recursos económicos en la productividad agropecuaria.
- Establecer coordinación con dependencias federales y estatales para la canalización y eficiencia de los recursos económicos en la productividad agropecuaria.
- Impulsar el micro-crédito que ayuden a auto emplearse en las diferentes ramas de la actividad económica y propicien el arraigo es sus comunidades.
- Promover el otorgamiento de créditos que impulsen la ganadería de traspatio mediante proyectos subsidiados.
- Promover la inversión de empresas que formen parte de las cadenas productivas en las áreas de mayor concentración de población, dentro del medio rural aumentando las actividades de fomento a la inversión.
- Concentrar la ejecución de programas de capacitación y el fortalecimiento de la organización de productores rurales, conforme al Plan Municipal de Desarrollo.
- Promover la colaboración de las instituciones y organismos ligados al programa establecido por “La Dirección”, conocer los diagnósticos y apoyar los lineamientos de Desarrollo Sustentable, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Dar seguimiento al desarrollo de los programas destinados al medio rural evaluando sus resultados e informando de los mismos a la C. Presidenta Municipal.
- Elaborar la base de datos que contenga la información de los programas, grupos de beneficiarios, proyectos en general, y las actividades realizadas por la Dirección.
- Elaborar e integrar los proyectos y los expedientes técnicos requeridos, conforme a las normas de los programas en operación.





R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- Elaborar los informes correspondientes al desarrollo de las actividades realizadas por “La Dirección” conforme a los requerimientos establecidos por la misma, de acuerdo con las normas y reglamentos del R. Ayuntamiento.

## **5.2 ESTRUCTURA ORGANICA**

El Director de Desarrollo Rural será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por:

El Subdirector Técnico  
El Subdirector de Organización Social  
El Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo Rural;  
El Coordinador del Fondo de Garantía;

## **5.3 DESCRIPCION DE PUESTOS**

### **DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**

Coordinar, planear, administrar, autorizar, coordinar, establecer y dirigir la ejecución de programas orientados al sector agropecuario y al Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Rural.

### **SUB-DIRECTOR TECNICO**

Procurar que los recursos que se destinan para apoyar proyectos agropecuarios y de actividades diversas en el medio rural, sean destinados a fortalecer las organizaciones y grupos prioritarios, propiciando formas de sustento y desarrollo.

### **SUB-DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN SOCIAL**

Promover la organización y participación de los habitantes del medio rural, para que puedan acceder de una manera ordenada a los recursos que ofrecen los diferentes programas para el desarrollo de actividades productivas y sociales.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

## **COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**

Coordinar, organizar e implementar programas de participación, planeación, elaboración, gestión, supervisión, seguimiento y valoración de las distintas dependencias federales y estatales que conforman el CMDRS.

## **COORDINADOR DEL FONDO DE GARANTIA.**

Coordinar todas las actividades del Fondo de Garantía, programar en coordinación con el Presidente Suplente las reuniones del comité técnico; así como dar a conocer y hacer que se cumplan los acuerdos emanados de las reuniones del comité.

### **5.4 FUNCIONES ESPECÍFICAS DE PUESTOS:**

#### **DIRECTOR**

- Planear, organizar, controlar y evaluar el desempeño del personal técnico y administrativo de la Dirección. En la aplicación de los programas del ámbito Federal, Estatal y Municipal:
  - Ramo 33 TG.- Infraestructura Productiva Rural.
  - Fondo de Apoyo a la Microempresa.
  - Activos Productivos Municipalizados (SAGADR)
  - Programa de Apoyo al a aplicación de paquetes tecnológicos en los cultivos de maíz, sorgo y algodón, así como el control del movimiento de ganado (SAGADER).
  - Programa de Activos Productivos y Uso Sustentable (SAGARPA).
  - Fondo de Garantía y Opciones Productivas, Ramo 20.
  
- Gestionar los apoyos en el Mejoramiento de Vivienda.
  
- Gestionar apoyos con la SEDESOE el programa “Manos a la Obra” y el programa Piso Firme.
  
- Apoyar en el Programa Gómez Palacio Solidario para personas del Medio Rural con alguna discapacidad.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- Enlace en la operación de programas sociales con recursos federales como:
  - Pensión para Adultos Mayores
  - Seguro Popular
- Dirigir la promoción de la integración de cadenas productivas.
- Gestionar ante la SCT el programa de Empleo Temporal en la conservación de caminos rurales.

### **SUB-DIRECTOR TECNICO**

- Revisar y aplicar la normatividad vigente en cada uno de los programas dentro de la Dirección.
- Elaborar y dar trámite a los expedientes técnicos requeridos, conforme a las normas de los programas en operación.
- Dar seguimiento al desarrollo de los programas destinados al medio rural, evaluando sus resultados e informando de los mismos al Director.
- Elaborar la base de datos que contenga la información de los programas, grupos de beneficiarios, proyectos y, en general, los datos de las actividades realizadas dentro de la Dirección.
- Procurar la efficientización en la aplicación de los recursos y programas destinados al medio rural, en materia de fomento agropecuario o diversificación de actividades.
- Participar en la elaboración de los Programas de Actividades y el Programa Operativo Anual de Desarrollo Rural.
- Coordinar acciones con las instituciones financieras, públicas y privadas para acercar los financiamientos de las actividades productivas de los productores.
- Apoyar a las organizaciones de productores en la consecución de créditos blandos para el fortalecimiento de su actividad.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- Concentrar la base de datos que contenga la información de los programas, grupos de beneficiarios, proyectos y, en general, los datos de las actividades realizadas
- Elaborar los informes correspondientes al desarrollo de las actividades realizadas conforme a los requerimientos establecidos por la Dirección.
- Las demás establecidas por las normas y reglamentos del Ayuntamiento.

### **SUB- DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN SOCIAL**

- Organizar grupos de productores dentro de las comunidades del medio rural.
- Organizar grupos de mujeres dentro de las comunidades del medio rural.
- Organizar grupos de Jóvenes dentro de las comunidades del medio rural
- Identificar las necesidades de los diferentes grupos del medio rural para la inclusión a los diferentes tipos de programas.
- Llevar a cabo reuniones de información dentro del medio rural con los grupos establecidos.
- Conformar los Consejos de Participación Ciudadana.
- Promover el fortalecimiento de las organizaciones económicas y de grupos prioritarios a través de la canalización de recursos y programas que apoyen sus actividades productivas.
- Optimizar la aplicación de los recursos destinados al fomento agropecuario de los diferentes programas hacia organizaciones de productores agropecuarias del sector social en desarrollo, a fin de que fortalezcan su actividad.



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- Optimizar la aplicación de los recursos disponibles de los diferentes programas destinados a la diversificación de actividades productivas y apoyo a grupos prioritarios
- Buscar la creación de alianzas estratégicas entre el sector social y el privado a fin de atraer inversiones que impulsen el desarrollo económico del sector rural en el municipio.
- Vincular a las organizaciones de productores, grupos y personas que desarrollan actividades económicas con las instituciones gubernamentales y privadas que ofrecen asesoría técnica y organizativa.
- Operar los programas destinados al medio rural adecuándolos a las estrategias de desarrollo rural integral definidas para el municipio.
- Las demás establecidas por las normas y reglamentos del Ayuntamiento

### **COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**

- Asistir a los talleres sobre desarrollo regional y temas afines que imparta el INCA-RURAL u otra instancia, a través de la presidencia del “Consejo” para proporcionar las herramientas metodológicas mínimas que permitan al coordinador cumplir con su función.
- Integrar el reglamento interno del Consejo, proponerlo y validarlo ante el cuerpo colegiado, una vez realizado esto; entregar copia a la Comisión Estatal de Desarrollo Rural de Durango, por conducto de la “UTOE”. (UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DEL ESTADO).
- Elaborar o en su caso actualizar y dar continuidad al diagnóstico, análisis estratégico y plan de desarrollo elaborado en el anterior ejercicio, deberán ser revisados, discutidos y validados en el seno del propio consejo, resultados que deberán quedar plasmados en actas del consejo, así como también serán entregados a la “UTOE” en forma impresa y magnética (cd).



R. Ayuntamiento de  
Gómez Palacio  
2016 - 2019

- Promover la colaboración de las instituciones y organismos ligados al programa de Desarrollo Rural Sustentable, conocer los diagnósticos y apoyar los planes regionales y municipales de Desarrollo Sustentable, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y con visión de micro cuencas.
- Programar, agendar, realizar e invitar a los integrantes del consejo, a las reuniones del mismo y apoyar la elaboración y seguimiento de los acuerdos en las minutas relativas a las sesiones del consejo, así como colaborar en todas las tareas de carácter administrativo-contable del recurso financiero de los programas de fortalecimiento institucional.
- Gestionar, supervisar, detectar las necesidades de capacitación y dar acompañamiento en las tareas de vinculación y coordinación entre el consejo y otras instituciones públicas y privadas.

#### **COORDINADOR DEL FONDO DE GARANTIA.**

- Programar las reuniones del Comité Técnico del Fondo de Garantía.
- Dar a conocer los acuerdos del Comité.
- Hacer cumplir los acuerdos del Comité Técnico.
- Coordinarse con la Fiduciaria para otorgar las garantías.
- Recibir solicitudes de garantías y dar a conocer reunión de comité para su aprobación.
- Solicitar a la Financiera Rural información sobre el comportamiento de créditos de los usuarios de garantías del Fondo.
- Solicitar informe financiero mensual del movimiento del Fondo.
- Dar un informe en reunión del comité sobre el movimiento de garantías.